

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

000317

QUE el 11 de septiembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto de la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.;

QUE el abogado Yamel Romero Areco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96.534.DIC.I. de 1996.11.27, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., a CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON de acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de septiembre de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 30 DIC 1996

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

ADJ. NRdev/MLM
Exp. NO 4796-68

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 1.245, número 147 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.213 del Repertorio .- Guayaquil, Enero veinte i cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 11.322 del Registro Mercantil de 1.968; 851 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 624 del mismo Registro de 1.973; 7.560 de igual Registro de 1.976; 1.454 del propio Registro de 1.980; 3.469 y 3.483 del citado Registro de 1.982; 18.922 del referido Registro de 1.984; 1.196 del mencionado Registro de 1.986; 22.735 y 22.754 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; 25.297 del mismo Registro de 1993; y, 42.738 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero veinte i cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



0001 310 008

EL REGISTRADOR MERCANTIL

11